

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	00172 - 2016
DEMANDANTE	COOMULPEN
DEMANDADO	JOAN CIENFUEGOS RODRIGUEZ Y ALVARO MIRANDA NUÑEZ
FECHA	FEBRERO 18 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente memorial presentado por la parte demandante donde revoca el poder conferido al apoderado judicial y otorga poder a un profesional del derecho. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

El demandante solicita se revoque el poder conferido al doctor JOSE RAFAEL VERGARA BRIEVA y otorga poder a la doctora MARIA PATRICIA AHUMADA CELEMIN, el despacho de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aceptará la revocatoria y reconoce poder, artículo 74 del C.G.P.

En vista de lo expuesto el Juzgado.....

RESUELVE:

1º.- ACEPTESE la revocatoria de poder que hace la parte demandante al doctor JOSE RAFAEL VERGARA BRIEVA de conformidad con el Artículo 76 del C.G.P.

2º.- RECONOZCASE como apoderado judicial de la parte demandante a la doctora MARIA PATRICIA AHUMADA CELEMIN, con sujeción a los términos, condiciones y facultades del poder conferido Artículo 74 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Misr.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD	
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____	
SOLEDAD _____	LA SECRETARIA:
_____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO	